

SECRETARIA.- A Despacho con solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de diciembre del cursante año. Sírvese proveer
Cali, diciembre 1 de 2020

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION
Cali, diciembre primero (1) de dos mil veinte (2020)

Visto el contenido del informe que antecede, y verificado el contenido de la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora, quien manifiesta que la demandante se encuentra actualmente hospitalizada aportando la certificación de hospitalización expedida por la Dra. Andrea Zamora, psiquiatra de la IPS Oportunidad de Vida desde el 26 de noviembre del presente año y hasta nueva orden, razón por la cual y que no le es posible asistir a la audiencia programada para el 3 de diciembre de 2020; petición que el Despacho considera procedente, en virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. Aplazar la audiencia programada para el día 3 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m., en virtud de la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante.
2. FIJAR el día 04 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, con las mismas previsiones y disposiciones contenidas en el auto de fecha septiembre 25 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

218409083fd6d0b3d88393510440111f475216c093c31df39ccfa9be82cc53e9

Documento generado en 01/12/2020 02:45:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**